



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUIEN A SU VEZ TIENE CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ; DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EDENRED MEXICO S.A. DE C.V., QUIEN ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EDENRED"; AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS;

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

A).- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

B).- EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTA LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 987, DENTRO DEL DECIMO PRIMER PUNTO, DE FECHA DE 10 OCTUBRE DE 2015.

C).- EL LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

D).- EL ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

E) EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, CON SU NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ENCARGADO DE INSTRUMENTAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "...", COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS FACULTADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

F) QUE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, Y FUE AUTORIZADA POR EL COMITÉ MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 28, DE FECHA 03 DE ABRIL, EN DESAHOGO DEL PUNTO III INCISO A), DE LA ORDEN DEL DÍA.

G).- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.

II.- DE "EDENRED":

II.1.- EL CIUDADANO JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA PERSONA FÍSICA, TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000123097193 Y CLAVE CHVLMR73050912H30, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "EDENRED", TAL Y COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102,400, LIBRO 1871 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JAVIER ISAIAS PÉREZ ALMARAZ, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 137 A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA.





San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CONTRATO NO. DESYH/SB-ESTIMULOS/043/2017

II.2.- QUE TIENE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN LAGO RODOLFO NÚMERO 29, COLONIA GRANADA, MÉXICO, DF, CON CÓDIGO POSTAL 11520, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS (55) 52 62 88 00 (55) 52 62 88 35 Y CON R. F. C. ASE930924SS7.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 102.072, LIBRO 1864 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JAVIER ISAIAS PÉREZ ALMARAZ, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 137 A CARGO DEL LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 33044, SU DENOMINACIÓN ACTUAL SE DESCRIBE EN APARTADO DE ESTATUTOS CAPITULO I, CLAUSULA PRIMERA DE DICHA ESCRITURA.-

II.4.- QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES ENTRE OTROS PRODUCIR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR O ENAJENAR EN TODAS SUS FORMAS, VALES, CUPONES, CONTRASEÑAS, RECIBOS, VALES DE DESPENSA DE BANDA MAGNÉTICA O CHIP U OTRO TIPO DE TECNOLOGÍA QUE SE LLEGARE A DESARROLLAR, EFECTOS DE COMERCIO, Y DEMAS CANJEABLES POR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.

II.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES ASE930924SS7.

II.6.- QUE LA EMISIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVES DE VALES DE PAPEL, SE ENCUENTRA AUTORIZADA POR EL S.A.T. (SERVICIO DE ADMI BAJO EL OFICIO).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" CONTRATA CON "EDENRED" EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE VALES DE PAPEL PARA QUE LE PROPORCIONE, LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA VALES DESPENSA EN PAPEL SEGURIDAD, PARA QUE A TRAVES DE LA RED DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS Y DEMÁS SERVICIOS NECESARIOS A LO LARGO DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, LOS BENEFICIARIOS PUEDAN LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE VALES DESPENSA EN PAPEL SEGURIDAD, LOS CUALES BENEFICIARÁN A 657 PERSONAS, DENTRO DEL PROGRAMA SB-ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA, EL CUAL LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

* SE ANEXA GUÍA INFORMATIVA DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EDENRED" POR EL SERVICIO PRESTADO QUE CONSISTE EN LA DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, LA CANTIDAD DE \$508,518.00 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$5,085.18 (CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 1.00 % DE COMISIÓN, MÁS \$813.63 (OCHOCIENTOS TRECE PESOS 63/100 M.N.), POR CONCEPTO DE I.V.A. SOBRE COMISIÓN, RESULTANDO UNA CANTIDAD TOTAL DE \$514,416.81 (QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 81/100 M.N.), MONTO QUE SE LIQUIDARÁ EN 3 TRES PAGOS PARCIALES, POR LA CANTIDAD CADA UNO DE \$169,506.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), MAS \$1,695.06 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL 1.00 % DE COMISIÓN MAS \$271.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), POR CONCEPTO DE I.V.A. SOBRE COMISIÓN, LO QUE ARROJA UN MONTO TOTAL A PAGAR DE \$171,472.27(CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.) CANTIDADES QUE SE LIQUIDARÁN POR "EL MUNICIPIO" A "EDENRED", PARA LO CUAL "EDENRED", DEBERÁ PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN LA OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A NOMBRE DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

CUENTA PRESUPUESTARIA:

PROGRAMA: S0082 UR: 31111-2001 PARTIDA: 4421 FONDO: 2510217



Acciones que mejoran tu calidad de vida



San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CONTRATO NO. DESYH/SB-ESTIMULOS/043/2017

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN A TRÁVES DE UNA TRANSFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA QUE "EDENRED" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO", EN EL CUAL INCLUIRA POR LO MENOS, LA CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE EXPEDIR EL RECIBO FISCAL, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

TERCERA.- QUE PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO PRESTADO "EDENRED" SE COMPROMETE POR CADA DEPOSITO QUE LE REALICE "EL MUNICIPIO" DISPENSAR EL DINERO EN LAS VALES DE DESPENSA QUE ESTE ÚLTIMO LE INDIQUE, CON UN IMPORTE EN CADA VALE DE \$258.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), DENTRO DE LAS 24 HORAS EN QUE "EL MUNICIPIO" REALICE LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA A "EDENRED".

CUARTA.- "EDENRED" SE OBLIGA A DISTRIBUIR Y MINISTRAR GRATUITAMENTE A "EL MUNICIPIO" 657 VALES DE DESPENSA EN PAPEL SEGURIDAD, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2017 A "EL MUNICIPIO", ASIMISMO SE OBLIGAN AMBAS PARTES A PREVEER LA ENTREGA OPORTUNA DE APOYOS DEL PROGRAMA SB-ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN:

NÚMERO DE ENTREGA	CUATRIMESTRE	CICLO ESCOLAR	MES DE ENTREGA	NO. TARJETAS A CARGAR
PRIMERA	SEGUNDO CUATRIMESTRE (ENERO-ABRIL)	2016-2017	MAYO	657
SEGUNDA	TERCER CUATRIMESTRE (MAYO-AGOSTO)	2016-2017	JULIO	LAS QUE INDIQUE "EL MUNICIPIO"
TERCERA	PRIMER (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE)	2017-2018	DICIEMBRE	LAS QUE INDIQUE "EL MUNICIPIO"

QUINTA.- LOS VALES DESPENSA TENDRÁN UNA VIGENCIA DE UN AÑO, SIN EMBARGO, ES ACEPTADO POR EL ESTABLECIMIENTO AFILIADO, HASTA EL 31 DE ENERO, INCLUSIVE DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU EMISIÓN, LOS VALES NO UTILIZADOS SE PODRÁN CANJEAR A SU VENCIMIENTO POR VALES DE LA NUEVA EMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- "EDENRED" SE OBLIGA A COORDINAR LA ENTREGA A "EL MUNICIPIO" DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SEGURIDAD, PARA QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN UTILIZARLOS EN LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD. ASIMISMO, "EDENRED" SE ENCARGARÁ DE RECIBIR DE "EL MUNICIPIO" LOS FONDOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.

LOS VALES DESPENSA EN PAPEL SEGURIDAD TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. DICHS VALES DESPENSA TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SEGURIDAD:

- MARCA: TICKET VALE DE DESPENSANA R SP. TIENEN IMPRESA LA LEYENDA "TICKET VALE DESPENSAS R".
- SON FOLIADOS CONSECUTIVAMENTE CON UN NÚMERO ÚNICO, MEDIANTE UNA CINTA MAGNÉTICA UBICADA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANVERSO DEL VALE.
- TIENE IMPRESO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA CÓDIGO DE BARRAS.
- TIENEN EL VALOR IMPRESO EN NÚMERO Y LETRA EN PESOS Y SE EMITEN EN LA SIGUIENTES DENOMINACIONES: \$1.00, \$2.00, \$3.00, \$4.00, \$5.00, \$6.00, \$7.00, \$8.00, \$9.00, \$10.00, \$20.00, \$30.00, \$50.00, \$75.00, \$100.00.
- ESTAN ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD.
- MARCA DE AGUA BICOLOR (BLANCO Y GRIS), AL OBSERVARLOS EN CONTRALUZ SE VERÁ COMO FONDO ENTODD EL VALE LA PALABRA "TICKET".
- ORIGEN: MÉXICO.
- IMPRESIÓN DE SEGURIDAD, IMPRESIÓN DE LÍNEAS DE SEGURIDAD A LA VISTA, DONDE SE APRECIA LA DENOMINACIÓN EN COLOR NEGRO.
- SE IMPRIMEN CON TINTAS INDELEBLES (MULTICOLOR).
- TINTA DILUIBLE EN EL RECUADRO INFERIOR DERECHO EN EL EMBLEMA DE "CARRITO DE SUPERMERCADO".
- TINTA TERMOSENSIBLE.
- TIENEN IMPRESA LA VIGENCIA DEL VALE.



Acciones que mejoran tu calidad de vida



2015 | 2018

San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CONTRATO NO. DESYII/SB-ESTIMULOS/043/2017

- SE PUEDEN PERSONALIZAR CADA UNO DE ELLOS CON CAPACIDAD PARA IMPRIMIR 80 CARACTERES EN DOS LÍNEAS, 40N CARACTERES POR LÍNEA.
- CONTIENEN UN GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE POR LO MENOS 65%.
- TINTA FLUORESCENTE. AL MIRAR AL REVERSO DEL VALE BAJO LA LUZ UV PODRÁ APRECIAR CÓMO LA TINTA NEGRA TIENE UN EFECTO DE BRILLO.

TICKET VALE DE DESPENSAS R SP TIENE IMPRESO EL LOGOTIPO DE EDENRED EN EL ANVERSO INFERIOR DEL VALE, ASÍ COMO:

- RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR
 - LOGOTIPO DEL PRODUCTO
 - REGLAS DE USO
 - TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS
- LOS VALES NO TIENEN RESTRICCIÓN DE DÍAS U HORARIOS PARA SU CANJE EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS A **TICKET VALE DESPENSAS R SP** Y NO PUEDEN CANJEARSE POR EFECTIVO.

SÉPTIMA.- "EDENRED" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS CON LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS, CON EL OBJETO DE QUE CUENTEN CON LA ORGANIZACIÓN NECESARIA Y EL SERVICIO ADECUADO Y EFICIENTE PARA QUE LOS BENEFICIARIOS DE LAS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SEGURIDAD, LLEVEN A CABO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD. UNA VEZ QUE LOS BENEFICIARIOS LLEVEN A CABO LA COMPRAVENTA DE PRODUCTOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS Y ÉSTOS PRESENTEN LAS VALES DE DESPENSA DE **"EDENRED"**, ÉSTE ÚLTIMO, ENTREGARÁ A LOS ESTABLECIMIENTOS LAS CANTIDADES REPRESENTADAS EN LOS VALES ELECTRONICOS.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR UN CONTROL EFICIENTE DE LAS VALES DE DESPENSA EN PAPEL SEGURIDAD DESDE EL MOMENTO QUE LOS RECIBA POR PARTE DE **"EDENRED"**, HASTA QUE LOS MISMOS SEAN ENTREGADOS POR **"EL MUNICIPIO"** A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MENCIONADO EN LA CLAÚSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. ASIMISMO, **"EL MUNICIPIO"** ORIENTARÁ A LOS BENEFICIARIOS DE LOS VALES DE DESPENSA PARA QUE ÉSTOS NO SEAN UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE NO SEAN DE PRIMERA NECESIDAD.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" ENTREGARÁ Y PAGARÁ A **"EDENRED"** LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLAÚSULA SEGUNDA, CON UN MARGEN DE TIEMPO ADECUADO CON EL FIN DE QUE **"EDENRED"** TENGA DICHAS CANTIDADES A SU DISPOSICIÓN AL MOMENTO DE HACER LA ENTREGA DE LAS VALES DE DESPENSA. **"EDENRED"** POR SU PARTE, AL RECIBIR LAS CANTIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA HARÁ ENTREGA DE LAS MISMAS PARA AMPARAR EL IMPORTE REQUERIDO POR **"EL MUNICIPIO"**, JUNTO CON EL DOCUMENTO DE REMISIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO LA FACTURA QUE AMPARE LA CONTRAPRESTACIÓN, MISMA QUE REUNIRÁ LOS REQUISITOS FISCALES, TRASLADANDO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA.- EN CASO DE QUE EL PAGO QUE CUBRA EL IMPORTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE **"EDENRED"** O LAS CANTIDADES ENTREGADAS PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LAS VALES DE DESPENSA SEA DEVUELTO POR EL BANCO POR CUALQUIER CAUSA, **"EL MUNICIPIO"** CONVIENE EN PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN A **"EDENRED"** UN 20% (VEINTE POR CIENTO) ADICIONAL SOBRE EL IMPORTE DE DICHO CHEQUE, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

DECIMA PRIMERA.- "EDENRED" DEVOLVERÁ A **"EL MUNICIPIO"** EL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL AMPARADO POR LOS VALES DE DESPENSA NO UTILIZADOS, CONTRA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE **"EDENRED"** NO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LAS VALES DE DESPENSA QUE ESTANDO EN PODER DEL BENEFICIARIO O DE LOS CONSUMIDORES, SEAN ROBADOS, EXTRAVIADOS O DESTRUIDOS. LA DEVOLUCIÓN QUE EN SU CASO HAGA **"EDENRED"** NO SERÁ ANTES DEL 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE LAS VALES DE DESPENSA DE DESPENSA QUE SE DEVUELVAN Y SÓLO POR EL VALOR NOMINAL DE LAS MISMOS; LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE HAYA PAGADO A **"EDENRED"** NO SERÁ DEVUELTA AL CLIENTE, DADO QUE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL SISTEMA VD YA HAN SIDO PRESTADOS POR **"EDENRED"**.

DECIMA SEGUNDA.- CADA PARTE, PODRÁ MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO ENTREGADO A LA OTRA, EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES, CON UN TÉRMINO DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, ENTENDIÉNDOSE ACEPTADAS DICHAS MODIFICACIONES, DE NO COMUNICAR Y ENTREGAR SU OBJECIÓN ESCRITA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL AVISO POR ESCRITO.

DECIMA TERCERA.- AMBAS PARTES PODRÁN REUNIRSE CON EL OBJETO DE REVISAR EL VALOR NOMINAL DE LAS VALES DE DESPENSA QUE SE EMITAN PARA AMPARAR LAS CANTIDADES ENTREGADAS CONFORME A ESTE CONTRATO Y, EN SU CASO, REALIZAR LOS AJUSTES A DICHO VALOR NOMINAL.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and initials '30' and 'CH' below.



Acciones que mejoran tu calidad de vida



San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

CONTRATO NO. DESYH/SB-ESTIMULOS/043/2017

DÉCIMA CUARTA.- PARA EL CASO DE QUE "EDENRED", NO DESEMPEÑE EL TRABAJO PARA LA CUAL FUE CONTRATADO, EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PENALIZADO DE UNO A UN MILLAR SOBRE DEL MONTO DE TRANSFERENCIA DE LAS VALES DE DESPENSA NO ENTREGADAS.

DÉCIMA QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, EN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE "EDENRED" NO IMPLICA DE NINGUNA MANERA UNA RELACIÓN LABORAL CON "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA.- SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) POR CONCLUSIÓN DEL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) POR MUTUO ACUERDO;
- C) POR RESCISIÓN, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- D) POR RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO NOTIFICÁNDOLE POR ESCRITO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN INTERVENCIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.
- B) POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
- C) CUANDO YA NO SEAN NECESARIOS LOS SERVICIOS DE "EDENRED" DEBIDO A CAMBIOS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE "EL MUNICIPIO".
- D) NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) EN GENERAL, CUANDO EL PRESTADOR INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO O POR CUALQUIER CAUSA QUE CONTRAVENGA DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EDENRED", SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL PREVIA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL PRESTADOR" NO EJECUTA OPORTUNA Y EFICAZMENTE EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO CONVENIDO POR LAS PARTES.
- B) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) SI EL PRESTADOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SI NO LES DIERA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
- E) A CRITERIO DEL MUNICIPIO, CUANDO " " NO REALICE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO O DEMUESTRE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE CONTRATADO.
- F) SI CEDE, TRASPASA O EN CUALQUIER FORMA ENAJENE, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SEA CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- G) EN GENERAL, POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A "EDENRED" O A SU PERSONAL QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO, TOTAL O PARCIAL, A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DEL MISMO Y QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES JUDICIALES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----





2015 | 2018


San Francisco del Rincón

Acciones que mejoran tu calidad de vida

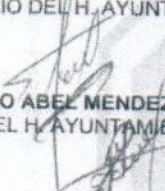
CONTRATO NO. DESYH/SB-ESTIMULOS/043/2017

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LOS 03 TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.-----

POR "EL MUNICIPIO":



ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUETAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. SERGIO ABEL MENDEZ BARBA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

POR "EDENRED"


C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
APODERADO LEGAL DE EDENRED MEXICO S.A DE C.V



Acciones que mejoran tu calidad de vida